



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : LUZ ESTELA MEJIA SANCHEZ
EJECUTADO : JHON FREDY URBANO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00254-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el escrito de renuncia de poder, suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho, **DISPONE:**

NO ACEPTAR la renuncia al poder conferido a la abogada **ANYELA PAOLA CARDOZO CABRERA**, toda vez que no dio cumplimiento a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 78 del C.G.P. por cuanto no allegó constancia de que le fue comunicada su renuncia a su representada.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez